



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0027 -2009- GORE-ICA

Ica, 06 OCT. 2009



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria del primero de octubre del año dos mil nueve;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867 Ley General Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 15º inciso a), establece que son atribuciones del Consejo Regional; "aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el segundo párrafo del inciso 75.2 del artículo 75º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que en el caso de los Gobiernos Regionales, las transferencias financieras, se aprueban mediante Acuerdo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que hace sus veces;

Que, con Decreto de Urgencia Nº 005-2009 el Gobierno Nacional, dicta disposiciones para viabilizar y facilitar la ejecución de proyectos prioritarios que forman parte del Plan de Reconstrucción del Sur – FORSUR, en la que se encuentra la ejecución del Proyecto: "Rehabilitación de Cementerio General de Saraja del distrito, provincia y departamento de Ica", con un importe de 0.76 millones de dólares, actuando como Unidad Ejecutora la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica, perteneciente al Pliego del INABIF; posteriormente el Artículo 4º del Decreto de Urgencia Nº 046-2009, modifica el Anexo de la norma indicada, en la que el Gobierno Regional de Ica actúa como Unidad Ejecutora del citado Proyecto, y que recibirá la transferencia de partida por el importe de S/. 759,319.00, la que a su vez será transferida a la Sociedad de Beneficencia Pública, para su ejecución del citado proyecto de inversión;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 338-2009-GORE-ICA/PR, se aprueba el Convenio Tripartito, suscrito entre el Gobierno Regional de Ica, Sociedad de Beneficencia Pública y el Fondo de Reconstrucción Integral de Zonas afectadas por el sismo de agosto del 2007, para la ejecución del proyecto de inversión referido, determinándose que su





ejecución del mismo corresponde a la Sociedad de Beneficencia Pública, para cuyo efecto debe realizarse la transferencia financiera;

Que, mediante Oficio N° 477-2009-GORE-ICA/GGR, el Gerente General del Gobierno Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional, se apruebe la transferencia financiera correspondiente, adjuntando para ello el Informe Legal N° 844-2009-ORAJ e Informe N° 069-2009-SGPRE, la misma que cuenta con Dictamen favorable de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional; y estando a los informes efectuados por la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, durante la realización de la Sesión Extraordinaria de la fecha; previa deliberación del Pleno y al considerar necesaria su aprobación de la misma, en ejercicio de la facultad establecida en las normas indicadas, fue aprobado por unanimidad, por el Pleno del Consejo Regional la petición solicitada previa las formalidades de Ley, resultando por consiguiente expedir el Acuerdo de Consejo Regional;

Que, estando a lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades establecidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, Reglamento Interno del Consejo, Ley No. 28411, Decreto de Urgencia N° 005-2009 y el Decreto de Urgencia N° 046-2009;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia financiera hasta por la suma de SETECIENTOS CIENCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIENUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 759,319.00) a la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica, la misma que debe ser invertido en la ejecución del Proyecto: "Rehabilitación del Cementerio General de Saraja".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración, la implementación y realice la publicación del presente Acuerdo en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal del Gobierno Regional de Ica.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ica para su promulgación.

En Ica, al primer día del mes de octubre del año dos mil nueve.

Ing. RUBÉN RIVERA CHÁVEZ
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL

POR TANTO:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

ING. RUBÉN RIVERA CHÁVEZ
Consejero Delegado





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **06 de Octubre del 2009**
Of. Circular N°

Señor: SECRETARIA GENERAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**

N° **0027-2009** de fecha **06-10-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)



Mando se registre, publique y cumpla.

RÓMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL ICA



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Q.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL